



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ATANASIO GIRARDOT"
Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal "Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural "Olaya Herrera", Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José")

El Consejo Directivo de la Institución Educativa ATANASIO GIRARDOT del municipio de Girardota Antioquia, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 y en especial por el Decreto 1075 del 2015 y

CONSIDERANDO:

- Que el Decreto Nacional 4791 de 2008, reglamentó parcialmente los artículos 11 al 14 de la Ley 715 de 2001, en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Estatales.
- Que el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, en su artículo 23 establece entre las funciones del Consejo Directivo, entre las cuales debe de tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.

ACUERDA:

- **Artículo Primero:** Colocar en Licitación pública la adjudicación de las tiendas escolares de la Institución Educativa Atanasio Girardot del municipio de Girardota en la sede central y su sede urbana La Nueva para la vigencia 2019, acorde a las condiciones que se establezcan por este cuerpo colegiado.
- **Artículo segundo:** El siguientes es el pliego de condiciones Institucionales a las que se somete, quien oferte y se le adjudique la tienda escolar de alguna de las sedes de la Institución Educativa Atanasio Girardot del Municipio de Girardota Antioquia aprobado por el Consejo Directivo en reunión ordinaria el día 5 de Septiembre de 2018 en la rectoría dela Institución.
- **Artículo tercero:** Dar a conocer el proceso de licitación de las tiendas escolares de la Institución Educativa Atanasio Girardot del municipio de Girardota a toda la Comunidad Educativa a través de la cartelera institucional, pagina web, formaciones generales a los estudiantes y de ser posible en circular a los padres de familia o a través de sus representantes como lo es el Consejo de padres y la Asociación de padres de familia de la Institución.
- **Artículo cuarto:** Colocar a disposición de los miembros de la Comunidad Educativa este pliego de condiciones para su adquisición gratuita a partir del 8 de Octubre de 2018 en la Secretaría de la Institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ATANASIO GIRARDOT"
Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal "Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural "Olaya Herrera", Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José")

PLIEGO DE CONDICIONES

1. Las Tiendas Escolares de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT del municipio de Girardota, no serán Establecimientos Comerciales, sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades alimenticias y complementarias del Personal Directivo, Operativo, Docente y Discente, durante la actividad Escolar.
2. Las Tiendas Escolares del Atanasio Girardot, funcionarán en cada una de las sedes para las cuales se abrió licitación pública; es de aclarar que debido a la demolición de la sede Central a quien se le adjudique esta sede, deberá estar dispuesto(a) a prestar el servicio en el lugar donde se reubique el personal docente y escolar de esta sede mientras se lleva a cabo su construcción.
3. Las tiendas escolares se adjudicarán, mediante Licitación y Acta de Adjudicación aprobada y firmada por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.
4. Los Adjudicatario de cada una de las tiendas escolares deben ofrecer un servicio de buena calidad, con productos a igual o menor costo del comercio.
5. El Consejo Directivo conformará una Comisión de Veeduría que tendrá como función evaluar el servicio y el cumplimiento de lo pactado en el Pliego de Condiciones.
6. El adjudicatario y/o representante, será el responsable por la idoneidad del personal de la Tienda Escolar mientras se esté prestando el servicio.
7. Los cinco primeros días de cada mes se deberá presentar a la secretaría del plantel la copia de la consignación bancaria en la cuenta de ahorros a nombre de la Institución Educativa Atanasio Girardot – Recursos Propios N°34925653-7 del Banco de Bogotá.
8. Al finalizar el mes de noviembre del año 2019 deberá hacer entrega del espacio de la tienda escolar a la administración de la Institución

NOTA: El incumplimiento del numeral siete dará cancelación del Contrato de Adjudicación y automáticamente asumirá el manejo de las tiendas el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ATANASIO GIRARDOT"
Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal "Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural "Olaya Herrera", Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José")

oferente que ocupe el segundo puesto en la valoración, de no aceptar se le ofrecerá al tercero, hasta agotar la lista.

Artículo tercero: LIMITACIONES Y PROHIBICIONES

El servicio de la cafetería estará sujeto a las siguientes limitaciones y prohibiciones:

1. Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la ley.
2. Vender chicles
3. Alterar precios sin previa autorización del Comité veedor de la Institución.
4. Admitir estudiantes dentro del local de la tienda escolar en horas de clase.
5. El adjudicatario no podrá subarrendar la tienda escolar, ni contratar personas para ofrecer servicio de cafetería fuera del espacio asignado para la misma, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la tienda, salvo previa autorización de la Rectoría y con el Visto Bueno del Consejo Directivo.
6. El adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones de la tienda escolar para pernoctar.
7. Vender a los estudiantes en tiempos de clase, con excepción casos especiales autorizados por los directivos.

Artículo cuarto: EXIGENCIAS INSTITUCIONALES

1. El adjudicatario procurará por ofrecer el servicio de restaurante a un precio competitivo y con un menú variado y nutritivo.
2. La tienda escolar debe ofrecer el servicio durante toda la jornada, incluso en momentos donde sólo haya educadores.
3. Mantener la tienda escolar ordenada y aseada y espacios aledaños a la misma.
4. Los daños ocasionados a cualquier dependencia de la tienda escolar, correrán por cuenta del adjudicatario.

Carrera 17 N° 11 – 51 Teléfonos 289 14 48 - 289 72 19 Fax : 289 24 46
Correo electrónico: ieatanasiohta@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ATANASIO GIRARDOT"
Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal "Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural "Olaya Herrera", Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José")

5. El adjudicatario deberá colocar en parte visible la lista de los artículos, con los precios ya establecidos, con el Visto Bueno de la Rectoría del plantel y la Comisión Veedora.
6. Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista. Incluye pago de servicios públicos.
- 7 No se aceptan exclusividades en bebidas gaseosas, el objeto es Darle gusto a todos.
- 8 Los productos que ofrezca la tienda escolar deben de ser iguales o menor costo que los que ofrezca el comercio.

Se deben anexar los siguientes documentos como requisito:

- COPIA DEL RUT SI ES PERSONA NATURAL O CAMARA DE COMERCIO SI ES PERSONA JURÍDICA
 - COPIA DE LA CÉDULA
 - CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
 - CERTIFICADO DE PROCURADURÍA Y CONTRALORIA
 - PAGO DE LA PLANILLA DE PARAFISCALES SALUD, PENSIÓN Y ARP.
 - CERTIFICADO DE EXPERIENCIA, COMO MÍNIMO 2 AÑOS EN EL MEDIO (Venta Escolar)
 - PROPUESTA ECONOMICA DEL CANON DE ARRENDAMIENTO POR DIEZ MESES, COHERENTE Y VIABLE CON LA REALIDAD DE LA POBLACION ESTUDIANTIL
 - CARTA DE COMPROMISO, DONDE MANIFIESTE QUE ESTRATEGIAS O MECANISMOS GARANTIZARAN UNA BUENA PRESTACION DEL SERVICIO EN LA TIENDA ESCOLAR.
 - PRESENTACION DEL FORMULARIO DE SOLICITUD(Se reclama en la Secretaria de la Institución)

 - Quien presente el lleno total de la papelería requerida tendrá prioridad frente a quien carezca de ella.
 - No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de la Institución
 - Al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del oferente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente la presentación.
- Carrera 17 N° 11 – 51 Teléfonos 289 14 48 - 289 72 19 Fax : 289 24 46
Correo electrónico: ieatanasioyta@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ATANASIO GIRARDOT"
Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal "Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural "Olaya Herrera", Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José")

- El Consejo Directivo **no acepta** la presentación de **propuestas parciales**.
- **Artículo Quinto:** La adjudicación de la cafetería escolar para cada una de las sedes, se realizará en reunión de Consejo Directivo el día 8 de Noviembre de 2018 a las 11:00 am en la rectoría de la Institución Educativa Atanasio Girardot.
- **Artículo Sexto:** Una vez realizada la adjudicación de las tiendas escolares, se colocará en un lugar visible copia del Acta de Adjudicación, por un espacio de tres (3) días, tiempo durante el cual los proponentes podrán formular reclamaciones con argumentos claros, dentro de los cinco siguientes días a la adjudicación y publicación de las tiendas escolares.
- **Artículo Séptimo:** CRITERIOS Y VALORACIONES A TENER EN CUENTA POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN EL MOMENTO DE ADJUDICAR EL SERVICIO:
 1. Experiencia certificada en el Manejo de Tiendas escolares, restaurantes, cafeterías y/o negocios similares y Manipulación de alimentos. Esto con el fin de garantizar calidad, higiene y buen servicio Valoración de 0% a 30%.
 2. Especificar en forma escrita, los compromisos que asume para brindar un buen servicio en la tienda escolar. Valoración de 0% a 40%
 3. Presentar tres referencias escritas de personas reconocidas o grupo poblacional en el medio escolar, que den fe de su buen servicio en el área. Valoración de 0% a 20%
 4. Mejor propuesta económica acorde con la realidad escolar. Valoración de 0% a 10%

TOTAL PORCENTAJE 100%

NOTA: El Consejo Directivo asignará el porcentaje para cada propuesta, en forma proporcional de acuerdo con los compromisos asumidos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ATANASIO GIRARDOT"
Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal "Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural "Olaya Herrera", Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José")

Las propuestas se reciben en sobre cerrado únicamente en la Secretaria de la Institución Educativa Atanasio Girardot, del Municipio de Girardota, hasta el día 7 de Noviembre de 2018 a las 3:00pm.

En el momento de adjudicar la Licitación, el Consejo Directivo, solamente tendrá en cuenta los criterios debidamente sustentados, en forma escrita.

EDGAR PEÑALOZA SUESCUN

Rector

DORA CECILIA CATAÑO

Secretaria



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ATANASIO GIRARDOT"
Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal "Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural "Olaya Herrera", Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José")

FORMULARIO DE SOLICITUD

Yo

Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de

Residenciado(a) en la ciudad de _____ dirección _____

Barrio _____ teléfono

_____ Cel. _____

Quiero LICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LA TIENDA ESCOLAR DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT

Sede _____ para el año 2019, pagando por concepto de
arrendamiento un valor de \$ _____ mensuales, pagaderos
por anticipado los cinco (5) primeros días de cada mes desde enero hasta
noviembre del año.

Para constancia se firma en el municipio de Girardota Antioquia, a los
_____ días del mes de _____ del año 2018

FIRMA Y CÉDULA DEL PROPONENTE:

Carrera 17 N° 11 – 51 Teléfonos 289 14 48 - 289 72 19 Fax : 289 24 46
Correo electrónico: ieatanasioyta@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ATANASIO GIRARDOT"
Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal "Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural "Olaya Herrera", Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José")

**ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PARA EL MANEJO DE LA
TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN SEDE _____ PARA EL
AÑO 2019.**

PROPONE NTE N°	EXPERIEN CIA CERTIFIC ADA	COMPROM ISOS	REFEREN CIAS	PROPUE STA ECONO MICA	TOTAL PUNTA CION
1					
2					
3					
4					
5					

Experiencia certificada Valoración de 0% a 30%

Especificar compromisos para un buen servicio..... Valoración de 0% a 40%

Referencias personales o colectivas que den fe del buen servicio. Valoración de 0% a 20%

Propuesta económica para el canon de arrendamiento mensual. Valoración de 0% a 10%

**DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS ANTERIORES SE ADJUDICA EL
MANEJO DE LA TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ATANASIO GIRARDOT SEDE _____ PARA EL AÑO 2019, CON**

Carrera 17 N° 11 – 51 Teléfonos 289 14 48 - 289 72 19 Fax : 289 24 46
Correo electrónico: ieatanasioyta@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ATANASIO GIRARDOT"
Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal "Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural "Olaya Herrera", Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José")

UN VALOR DE ARRENDAMIENTO DE \$_____MENSUALES, AL
SEÑOR(A) _____ CON CÉDULA
No. _____, CON UNA VALORACIÓN DE _____

Artículo Octavo: El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo Directivo mediante acta N° del 8 de noviembre de 2018.

Viene para las firmas Acuerdo Licitación Tienda Escolar. Noviembre 8 de 2018

EDGAR PEÑALOZA SUESCUN
Rector

DORACECILIA CATAÑO CADAVID
Secretaría

Representante Docente

Representante Docente

Presidente Asociación P.F.

Representante Consejo padres

Representante Estudiantes

Rep. Exalumno

Contralor Escolar

Personera Escolar.